24/05/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

El «spam político» es inconstitucional, según el TC

El Pleno del Tribunal Constitucional ha anulado por inconstitucional el artículo de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) que permite el llamado "*spam político*", es decir, que los partidos puedan recopilar datos sobre las opiniones políticas de los ciudadanos. En una sentencia aprobada por unanimidad, el Constitucional tumba así el artículo de la ley que permitía a los partidos la utilización de bases de datos para crear perfiles ideológicos de los ciudadanos.

El Tribunal de Garantías atiende así al recurso presentado por el Defensor del Pueblo el pasado mes de marzo, cuando instado por las quejas de diferentes juristas, solicitó la anulación del artículo 58 Bis 1 de la LOREG por entender que vulnera tanto el derecho a la libertad ideológica como a la protección de datos personales, la libertad de expresión y el derecho de participación política.

En una sentencia de la que ha sido ponente el magistrado Cándido Conde Pumpido y que se notificará en los próximos días, el Plen

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |